

nizable para su transformación en suelo apto para urbanizar (S.A.U.) en el sector S-4.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 114, 128 y 129 del R.D.L. de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el Artículo Unico de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y diario regional HOY de Badajoz, según corresponda.

Alconera, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre Plan Parcial del Sector S-4.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 26 de julio del presente proyecto de Plan Parcial promovido a instancias de A.G. Cementos Balboa S.A., que tiene por objeto ordenar una actuación que haga frente a la necesidad de suelo industrial en el sector S-4.

De acuerdo con lo establecido en el art. 116 del R.D.L. de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el Artículo Unico de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 138 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y diario regional HOY de Badajoz, según corresponda.

Alconera, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 20 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 junio de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para definición de alineaciones en el Polígono Industrial redactado

por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, referido al suelo urbano del Polígono Industrial.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Burguillos del Cerro, 20 de junio de 2001.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA

EDICTO de 13 de julio de 2001, sobre modificación del Escudo y Bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001 el proyecto de modificación del escudo y bandera municipal y de conformidad con lo que determina el art. 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas, escudos y otros símbolos, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesaria la adopción de un nuevo acuerdo.

Torrepegia, a 13 de julio de 2001.—El Alcalde, BENITO BENITEZ TRINIDAD.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 11 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 29 de junio del año en curso aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistente en el cambio de uso industrial a suelo residencial y ordenación del espacio ocupado por la antigua fábrica de conservas y edificaciones adyacentes en la esquina de la manzana comprendida entre la Avda. Fernando Aranguren, Arroyo Bonhaval y el suelo no urbanizable situado al sur de las edificaciones de la indicada avenida, promovida por D. Enrique Martínez Rodríguez.